

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0136-2019-EPG-UNAP San Juan, 06 de febrero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO Nº 001-2019-MA-FACEN-EPG-UNAP, el Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura: AU-524 "LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA", que consta de cinco (05) créditos, del II Ciclo Académico, programada del lunes 04 de febrero al sábado 09 de marzo del 2019, a cargo del docente Mgr. Juan Carlos Ramírez Cerván, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Tres Mil Ciento Veinticinco y 00/100 soles (S/. 3,125.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Maestría en Auditoría – III Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: AU-524 "LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA", que consta de cinco (05) créditos, del II Ciclo Académico, programada del lunes 04 de febrero al sábado 09 de marzo del 2019, a cargo del docente Mgr. Juan Carlos Ramírez Cerván;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: AU-524 "LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA", que consta de cinco (05) créditos, del II Ciclo Académico, programado del lunes 04 de febrero al sábado 09 de marzo del 2019, a cargo del docente Mgr. Juan Carlos Ramírez Cerván, para los estudiantes del Programa de Maestría en Auditoría III -Promoción, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. T	H. P	T. Horas	Lugar
Del 04/02/19 al 25/02/19	Lunes Miércoles Viernes Sábados	07:00 pm. a 11:00 pm. 07:00 pm. a 11:00 pm. 07:00 pm. a 11:00 pm. 08:00 am. a 12:00 pm. 06:00 pm. a 10:00 pm.		64	22	96	EPG / UNAP
Del 27/02/19 al 09/03/19	Lunes Miércoles Viernes Sábados		07:00 pm. a 11:00 pm. 07:00 pm. a 11:00 pm. 07:00 pm. a 11:00 pm. 08:00 pm. a 11:00 pm. 06:00 pm. a 08:00 pm.	04	./2		El G. Olvil

ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR, al docente Mgr. Juan Carlos Ramírez Cerván; el monto de Tres Mil Ciento Veinticinco y 00/100 soles (S/, 3,125,00), por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4º.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA Nº 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral Nº 0086-2017-UNAP

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Officinas ede Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer correspondiente, dispuesto en la presente Resolucion Directoral.

Dra. MATILDE ROJA GA Directora

MSc. JORGE

Secretario Académico

Dist.: Rectorado / Docente / MAU-III/Coordinador/ OAA / OAEyP / SA / OST / Archivo (02). MRG/kfbn

Dirección: Los Rosales S/N, San Juan. Iquitos. Perú.

Teléfono: (5165) 261101